

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 25/18 C.M.

Comodoro Rivadavia, 22 de mayo 2018.

----VISTO Y CONSIDERANDO: -----

----La comprometida situación económica del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut, la que se ha originado en las sub ejecuciones presupuestarias de los años 2016 y 2017, lo que ha llevado a afrontar deudas generadas en dichos períodos con fondos del presupuesto inherente al corriente año, el que no ha sido aprobado aún y del que solo ha ingresado a la cuenta del organismo en el primer cuatrimestre la suma aproximada de \$500.000, de los \$3.750.000 calculados para garantizar el funcionamiento durante el corriente año.-----

----Que los aportes económicos del Poder Ejecutivo Provincial han sido discontinuos y variables en cantidad pero insuficientes, teniendo en cuenta que a las deudas contraídas con anterioridad, se suman las que se están generando en el presente período todo lo cual asciende a un pasivo de \$1.000.000 aproximadamente.-----

----Que en tales condiciones ha resultado sumamente dificultoso afrontar los gastos corrientes y los propios de las sesiones, que sin perjuicio del contexto reseñado se han llevado a cabo en dos (2) oportunidades, merced a un re direccionamiento de los gastos a partir de una profunda reforma reglamentaria votada por el Pleno en el mes de febrero.-----

----Que en la actualidad y a escasos días de la sesión convocada mediante Resolución N°16/18 C.M., en la cuenta corriente del Consejo solo hay \$18.000, desde ya insuficientes para afrontar la misma y peor aún desde el comienzo del año no se ha contado con una pauta certera en cuanto a la periodicidad de los aportes económicos del Poder Ejecutivo, ni sus cantidades, lo cual torna imposible la planificación de la tarea que debe desarrollar el Consejo.-----

----A ello corresponde agregar que el Poder Ejecutivo el día jueves 18 de mayo del corriente año mediante Decreto N°324/18, vetó el proyecto de Ley

aprobado por la Legislatura el día 03 de mayo mediante el cual se asociaba el financiamiento de este Consejo a un porcentaje de lo recaudado en concepto de tasa de justicia, lo que hubiese permitido al menos contar con una fuente de financiamiento genuina e independiente del tesoro provincial, aquejado por la crisis imperante en la actualidad la cual es de público conocimiento.-----

----En tales condiciones no solo que no es posible afrontar los gastos propios de la sesión, sino que corren serio riesgo tanto el pago de los servicios básicos como el alquiler de la Sede en esta ciudad en el corriente mes y en los venideros y proceder a llevar a cabo la próxima sesión en los términos en los que fuera planificada, significaría continuar aumentando el pasivo aludido sin saber a ciencia cierta si podrá ser afrontado, cuando y como ello ocurriría.-----

----Que la presente decisión no puede ser tomada por el suscripto, por lo que fueron consultados los Consejeros mediante la red de comunicación telefónica Wathsapp, en la cual se hallan incluidos todos los consejeros con excepción de los Sres. Héctor Carmelino y Julio Aristarain, opiniones de las cuales también se ha interiorizado al Secretario Permanente del Consejo, por estar incluido en la misma y da fe de ellas.-----

----En tal sentido con excepción de los Consejeros Torrijos, quién se expidió en el sentido de tratar la cuestión económica de forma prioritaria, pero desarrollar la sesión tal como estaba planificada y el Consejero Panizzi, quién adujo estar realizando gestiones ante el Ministerio de Economía, a efectos de llevar a cabo la sesión, los restantes miembros del Pleno, se expidieron en el sentido de sesionar al solo efecto de tratar la situación económica del Consejo y suspender todas las actividades programadas, hasta tanto se logre contar con una pauta de sustentación económica suficiente y previsible.-----

----Que en lo particular comparto los argumentos expresados por la mayoría y en virtud de ello sin perjuicio de que la presente decisión deberá ser formalmente ratificada en la reunión a llevarse a cabo la semana venidera, la cual conforme al consenso arribado y a los efectos de permitir la presencia de la totalidad de los consejeros, se desarrollará el martes 29 de mayo a partir de las 09:00 horas, en la ciudad de Trelew, en la Sede del Colegio Público de Abogados, a fin de facilitar el traslado de los Consejeros a una ciudad más próxima a sus domicilios. -----

Consejo de la Magistratura
Provincia del Chubut

----Por Secretaría efectúense las comunicaciones pertinentes referidas a la suspensión de las actividades programadas originariamente para la sesión venidera, con excepción de la aludida en la presente.-----

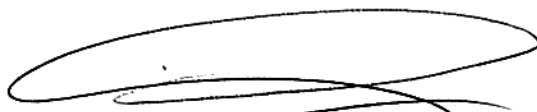
----Por ello, el Presidente del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut;-----

----**RESUELVE:** -----


----1º) Suspender la sesión convocada mediante Resolución N°16/18 C.M.----

----2º) Convocar a los Sres. Consejeros a la sesión a llevarse a cabo el día 29 del corrientes mes y año, a las 09:00 horas, a desarrollarse en el Colegio Público de Abogados de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar exclusivamente la situación económica apremiante por la que atraviesa el Consejo de la Magistratura de la Provincia del Chubut.-----

----3º) Regístrese y notifíquese.-----



Dr. Diego Daniel Cruceño
SECRETARIO
Consejo Magistratura
Chubut



Dr. MARTIN MONTENEGRO
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA